

OBSERVATORIO LEGISLATIVO REGIONAL

SEMANA 13 – 17 DE OCTUBRE

Número 23

*Por Juan Pablo Rodríguez O.
Investigador*



Documento que consigna todos los proyectos de ley y debates con especial incidencia regional que se suscitan durante la semana en el Congreso Nacional, ayudando al cumplimiento de nuestros objetivos de informar sobre las discusiones de interés para las regiones en el Congreso y de formar a la ciudadanía en el proceso de formación de la ley.

RESUMEN DE LA SEMANA

En esta semana se vieron las siguientes materias de especial interés para las regiones en el Congreso Nacional:

- i. Comisión Investigadora sobre el Gobierno Regional de Valparaíso.**
[Se aprobaron las propuestas por unanimidad y se votaron de manera dividida las conclusiones]
- ii. Proyecto de ley que estable prohibición y sustitución progresiva de bolsas plásticas en la Patagonia chilena.**
[Se recibió en audiencia a constitucionalista Patricio Zapata y al Jefe de la División Jurídica del Ministerio de Medio Ambiente]
- iii. Proyecto de ley que modifica el Código de Aguas.**
[Se inició el debate de la indicación sustitutiva]
- iv. Proyecto de ley que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas.**
[Se recibió en audiencia a diversos actores interesados]
- v. Comisión investigadora de los procesos de compras de tierras por parte de la CONADI entre los años 2011 y 2013.**
[Se recibió en audiencia a Yuri Coliqueo]

COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA SOBRE EL EVENTUAL FRAUDE OCURRIDO EN EL GOBIERNO REGIONAL DE VALPARAÍSO

1, ¿Qué ocurrió esta semana?

La Comisión sesionó en dos ocasiones. Se discutieron y votaron las propuestas y conclusiones finales de la instancia.

1.1 Propuestas

Las propuestas, elaboradas por una subcomisión de parlamentarios integrantes de la Comisión, fueron aprobadas por unanimidad. Se propone lo siguiente:

A. Respecto de fondo a distribuir (6% del FNDR destinado a fomentar el desarrollo de la cultura; del deporte; seguridad ciudadana y social; y rehabilitación de drogas en organizaciones de la sociedad civil), el Consejo Regional lo deberá dividir en dos, definiendo un porcentaje para el concurso de organizaciones privadas sin fines de lucro (FONDO A) y un porcentaje para el concurso de municipios o asociaciones de municipios (FONDO B).

En lo referido al 2% destinado a financiar proyectos de seguridad ciudadana, se deberá otorgar un mínimo de 70% para organismos públicos. Se podrá postular para la ejecución de planes comunales de seguridad. Respecto del 2% para cultura y del 2% para deportes ninguno de los porcentajes (destinado a organizaciones públicas o privadas) podrá ser menor o mayor a 40% o 60%, respectivamente.

B. Respecto del FONDO A se propone:

Que el Gobierno Regional (CORE e Intendente) efectúe una distribución a nivel global para cada municipio, teniendo presente en el proceso de distribución lo señalado en el Artículo 19, letra f, de la Ley N° 19.175; las Estrategias Regionales de Desarrollo y las Políticas Regionales relacionadas con estas materias, aprobadas por el Gobierno Regional; y las orientaciones señaladas en la glosa específica contenida en la Ley de Presupuestos del Sector Público.

Se sugiere que del fondo para organizaciones privadas, los municipios puedan apartar un porcentaje para proyectos que sólo busquen financiamiento de la operación de estas organizaciones y podrá establecer montos tope para estos efectos.

Los municipios convocarán a concurso a las instituciones privadas sin fines de lucro, utilizando Bases, visadas por los gobiernos regionales.

Las postulaciones de las instituciones privadas sin fines de lucro, se efectuarán a través de la Plataforma Electrónica www.chileindica.cl, administrada por la SUBDERE, con postulaciones ciegas e incorporación a través de formato digital de todos los antecedentes del concurso. Esta plataforma digital determinará la admisibilidad respecto de requisitos administrativos. De esta forma se garantiza la transparencia y el control ciudadano de los concursos.

Efectuado el concurso, el Alcalde presentará al Concejo Municipal, el listado de las iniciativas declaradas admisibles, y una propuesta de priorización para su aprobación. Posteriormente informará al Intendente sobre los resultados del concurso, proponiendo las instituciones e iniciativas aprobadas y priorizadas. Esta etapa es la que define la pertinencia técnica, social y política de los proyectos.

C. Respecto del FONDO B se propone:

Los gobiernos regionales (CORE + Intendente) convocarán a concurso a los municipios y asociaciones de municipalidades, utilizando bases tipo elaboradas por la SUBDERE.

La evaluación de admisibilidad administrativa la hace la plataforma chile-indica administrada por la SUBDERE.

La evaluación de admisibilidad respecto de pertinencia técnica la hace el pleno de CORE.

Efectuado el concurso el Intendente presentará al CORE, el listado priorizado de las iniciativas declaradas admisibles, para su aprobación. Posteriormente informará públicamente sobre los resultados del concurso.

D. Otras medidas administrativas:

- La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo conjuntamente con la Dirección de Presupuestos, anualmente elaborará un instructivo que enviará a los Gobiernos Regionales, señalando los aspectos que deben contener los Reglamentos que regulen los concursos y la asignación de estos recursos.

- Con la finalidad de regular los recursos destinados a financiar gastos operacionales y administrativos dentro de las iniciativas, se propone establecer restricciones en términos de porcentaje (máximo 20%) al financiamiento de estos gastos.
- Para regular el financiamiento de iniciativas a Instituciones Privadas sin Fines de Lucro que se constituyan sólo para obtener los beneficios de estas iniciativas se propone: (i) en el caso de organizaciones nuevas (menos de 1 año) se deberá exigir un aporte mínimo del 20% del total del proyecto; (ii) las organizaciones con trayectoria acreditada mayor a 1 año no requerirán dicho aporte.
- Aumentar los controles y fiscalización en términos del cumplimiento de las exigencias establecidas en la Ley N° 19.862.

1.2. Conclusiones

A diferencia de lo ocurrido con las propuestas, en las conclusiones no hubo unanimidad. La principal divergencia se dio en torno a la atribución de responsabilidad al ex Intendente Celis. Esto significa que la Comisión emitirá un informe con conclusiones “de mayoría” y conclusiones “de minoría”.

La mayoría de la Comisión aprobó las conclusiones elaboradas por el diputado Schilling, las que atribuyen responsabilidad a Celis (votaron a favor: Hernando, Jackson, Núñez Lozano, Rocafull, Saldívar, Schilling, Silber y Torres; en contra: Godoy, Molina, Squella, Urrutia Soto).

La minoría de la Comisión aprobó las conclusiones elaboradas por el diputado Urrutia Soto, que exculpan a Celis (en contra: Hernando, Jackson, Núñez Lozano, Rocafull, Saldívar, Schilling, Silber y Torres; a favor: Godoy, Molina, Squella, Urrutia Soto; abstención: Jackson).

Tanto las conclusiones de mayoría como las de minoría forman parte del informe final de la comisión, sumadas a las propuestas que fueron aprobadas por unanimidad.

2. **Próximo hecho relevante**

La Sala de la Cámara de Diputados debe votar el informe.

**PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE PROHIBICIÓN Y SUSTITUCIÓN PROGRESIVA
DE BOLSAS PLÁSTICAS EN LA PATAGONIA CHILENA**
(BOLETÍN 9133-12)

1. Contenido del proyecto

Sustituye por completo el uso de bolsas de polietileno, polipropileno u otra clase de material no biodegradable en supermercados, almacenes, tiendas, kioscos y cualquier otro tipo de comercio para la contención y transporte de las mercaderías que expenden a sus clientes, quedando prohibido su uso dentro del territorio de la Patagonia chilena, siendo reemplazadas por aquellas de papel, género o algodón.

2. Estado de tramitación

Discusión en general en la Comisión de Zonas Extremas del Senado. La iniciativa está en su segundo trámite constitucional.

3. ¿Qué ocurrió esta semana?

Se recibió en audiencia a Patricio Zapata, profesor de derecho constitucional, quien se refirió a los aspectos controvertidos del proyecto en materia de constitucionalidad.

Expresó que la iniciativa legal es armónica con nuestra constitución política y que no aprecia conflictos en la materia.

Respecto de la crítica que sostiene que el proyecto atenta contra el carácter abstracto y general de la ley por cuanto sólo obliga a un territorio, a saber, la Patagonia, sostuvo que la carta fundamental permite expresamente leyes para zonas determinadas, lo que debe ser justificado por el legislador. En tal sentido, sugirió como justificación ora las particularidades de la Patagonia que hacen necesaria la regulación, ora que es el inicio de un plan progresivo para todo el país.

En cuanto a que la moción vulneraría el principio de no discriminación arbitraria habida consideración que sólo obliga a ciertos comercios, señaló que no resulta

arbitrario en la medida que se encuentren sujetos a la normativa propuesta todos los establecimientos de comercio que tengan por actividad principal la entrega de bolsas.

Sugirió que la ley propuesta no deje al reglamento el establecimiento de las sanciones concretas y que consigne explícitamente de que la nueva preceptiva no excluye la posibilidad que los municipios regulen la materia vía ordenanza.

El jefe de la División Jurídica del Ministerio del Medio Ambiente, Jorge Cash, suscribió la exposición de Zapata. Señaló como mecanismo idóneo para salvar la crítica de arbitrariedad, el que este proyecto sería el comienzo de un plan para la sustitución de las bolsas en todo el país. Sostuvo que el mecanismo específico para lograr el objetivo de la iniciativa (cobro, prohibición, desincentivos varios u otros) debe analizarse detenidamente. Si bien expresó su conformidad en general con el proyecto, señaló que existen este tipo de cuestiones de detalle que deben ser resueltas o modificadas, para lo cual ofreció la colaboración del Ejecutivo.

4. Futuro del proyecto

En la próxima sesión la Comisión debería votar la idea de legislar el proyecto. Aún no se encuentra citada para tal efecto.

PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL CÓDIGO DE AGUAS (BOLETÍN 7543-12)

1. Contenido del proyecto

El proyecto de ley incorpora contenido de decenas de mociones y proyectos de reforma a la Constitución presentadas entre los años 1992 y 2009, que han tenido por objeto la modificación del ordenamiento jurídico en materia de aguas.

Principales reformas de fondo propuestas:

- Reforzar el estatus legal y constitucional de las aguas como bienes nacionales de dominio público.
- Fortalecer las múltiples funciones del agua. Tanto respecto al abastecimiento primario, la salud y la calidad de vida de las personas, así como de la sustentabilidad ambiental. Propone un reconocimiento de la responsabilidad del Estado en preservar dichas funciones y fortalecer la política pública para que ello sea posible.
- Establece prioridades de uso para el recurso hídrico.
- Fijan condiciones al uso y aprovechamiento de las aguas.
- Propone mecanismos para la adecuada planificación de los recursos hídricos.
- Establece criterios científicos para los caudales ecológicos e impide conceder derechos en áreas protegidas.
- Exceptúa a los sistemas de agua potable rural, campesinos e indígenas del pago de patentes y establece facilidades para su acceso a los recursos hídricos.

2. Estado de tramitación

Se encuentra en primer trámite constitucional, radicada su discusión en particular en la Comisión de Recursos Hídricos y Desertificación en la Cámara de Diputados, dado que ya fue aprobado en general en dicha instancia. La moción no tiene urgencia.

3. ¿Qué ocurrió esta semana?

Se inició el debate de la indicación sustitutiva del gobierno (proyecto nuevo). La discusión se centró en el hecho que la indicación, sostiene el Ejecutivo, no irrogará

gastos para el Estado. Los parlamentarios inquirieron al Director General de Aguas (DGA), Carlos Estévez, en torno a cómo se pretende fortalecer la DGA y de qué manera se podrán realizar las medidas contenidas en la indicación sin mayores recursos.

Estévez señaló que si bien actualmente existe un déficit presupuestario en la institución que dirige, esto no es óbice para que las funciones que contempla la indicación puedan ser realizadas.

4. Futuro del proyecto

La Comisión continuará sesionando en las próximas semanas recibiendo invitados para que se refieran a la indicación sustitutiva. Se comenzará a sesionar los lunes en el ex Congreso en Santiago (además de la sesión ordinaria de los días miércoles). A la próxima sesión se encuentra invitado el Ministro de OOPP, para que se refiera al presupuesto de la DGA y la ley de presupuestos para el año 2015.

**PROYECTO DE LEY QUE CREA EL SERVICIO DE BIODIVERSIDAD Y ÁREAS
PROTEGIDAS Y EL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS**
(BOLETÍN 9404-12)

1. Contenido del proyecto

Tiene por objeto la conservación de la diversidad biológica del país, a través de la preservación, restauración y uso sustentable de las especies y ecosistemas, con énfasis en aquellos de alto valor ambiental o que, por su condición de amenaza o degradación, requieren de medidas para su conservación.

Con el propósito de delimitar adecuadamente las competencias del Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas, se excluyen aquellas materias que por su naturaleza y alcance permanecen en los respectivos servicios públicos con competencias sectoriales especiales, a saber, sanidad animal y vegetal y prevención y control de incendios forestales.

Se establece un conjunto de principios (coordinación, de jerarquía, participativo, de precaución, de prevención, de responsabilidad, de sustentabilidad, de transparencia y de valoración de los sistemas ecosistémicos). Además, se proponen un conjunto de definiciones de relevancia en la materia.

Puedes leer el proyecto completo acá:

<http://www.camara.cl/pley/pdfpley.aspx?prmID=9617&prmTIPO=INICIATIVA>

2. Estado de tramitación

Discusión en general en la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado, en primer trámite constitucional. La iniciativa cuenta con urgencia simple.

3. ¿Qué ocurrió esta semana?

Se continuó recibiendo en audiencia a diversos actores interesados en el proyecto.

El profesor de derecho Luis Cordero, criticó la demora de la diversa legislación medioambiental necesaria. Señaló como elemento central de la deficiencia tanto de la

legislación vigente como de la propuesta, la falta de coordinación entre un excesivo número de servicios con incumbencia.

Se recibió a un conjunto de ONG y representantes de diversas agrupaciones, que reiteraron críticas al proyecto que, en general, ya han sido realizados por otros expositores, y que constan en los observatorios legislativos pasados.

Existe cierto acuerdo en que las temáticas abordadas por el proyecto son sumamente complejas y debe trabajarse en la coordinación entre los expositores, la comisión técnica paralela que se encuentra en funcionamiento y el Ejecutivo.

4. Futuro del proyecto

Se continuará recibiendo audiencias hasta octubre inclusive, con el objeto de votarlo en general durante el mes de noviembre. A la próxima sesión, citada para el martes 21 de octubre, se encuentran invitados el Presidente Ejecutivo del Consejo Minero, Joaquín Villarino; el Presidente Nacional del Instituto de Investigaciones Agropecuarias - INIA, Julio Kalazich; el Presidente Nacional del Colegio de Ingenieros Forestales de Chile, Roberto Cornejo; y el Doctor en biología, ecología y conservación marina, señor Carlos Gaymer.

COMISIÓN INVESTIGADORA DE LOS PROCESOS DE COMPRAS DE TIERRAS POR PARTE DE LA CONADI ENTRE LOS AÑOS 2011 Y 2013.

1. ¿Qué ocurrió esta semana?

Se recibió en audiencia a Yury Coliqueo, funcionario de la Unidad de Tieras de la Subdirección Sur de la CONADI, quien se refirió a materias propias del mandato de la Comisión.

Frente a diversas preguntas de los parlamentarios, Coliqueo sostuvo que: siempre trató de asignar el valor comercial al predio, comparando con propiedades similares; que el informe de colindancia tiene por objeto predecir potenciales conflictos entre comunidades; que la tasación es meramente referencia, no existiendo límites para el precio de compra; que si el predio no era adecuado para la compra, así se dejaba constancia en su informe; que él no puede tener responsabilidad en el eventual pago de sobrepresiones, porque su labor no determina el precio de compra; que si bien el procedimiento de tasación, en el que él se desempeña, se realiza de manera rigurosa, pero que no le consta que así sea en las etapas sucesivas.

2. Próximo hecho relevante

La Comisión debería sesionar esta semana. Aún no se encuentra citada. Debería invitar al Intendente Huenchumilla.

GLOSARIO

Comisión: organismo colegiado compuesto, según sea el caso, por 5 senadores o por 13 diputados y excepcionalmente por representantes de ambas Cámaras (comisión mixta), cuya función primordial es el estudio pormenorizado y especializado de los proyectos de ley y de las materias sometidas a su conocimiento. Están compuestas por parlamentarios en número proporcional a la representación de sus respectivos partidos políticos en la respectiva cámara.

Comisión investigadora: comisión especial, creada por acuerdo de a los menos dos quintos de los miembros de la Cámara de Diputados, en el ejercicio de sus facultades fiscalizadoras, que tiene la competencia (mandato) que le fije la propia Corporación

Discusión en general: tiene por objeto admitir o desechar en su totalidad el proyecto, considerando sus ideas fundamentales o matrices contenidas en el mensaje o moción, según corresponda, y admitir a tramitación las indicaciones que presenten el Presidente de la República y los parlamentarios. Está asentada la noción que cuando un proyecto se aprueba en general se acepta la “idea de legislar”.

Discusión en particular: tiene por objeto examinar un proyecto en sus detalles y por artículos.

Indicación: la proposición de sustitución, modificación o adición al texto de un proyecto de ley que pueden presentar los parlamentarios durante la tramitación legislativa.

Ley Orgánica Constitucional: normas complementarias de la Constitución relativa a ciertas materias expresamente previstas en la Carta Fundamental. Para ser aprobadas requieren de las cuatro séptimas partes de los diputados y senadores en ejercicio (salvo las modificaciones referidas a la Ley Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios que digan relación con el número de senadores, las circunscripciones existentes y el sistema electoral vigente, las que requieren del voto conforme de las tres quintas partes de los diputados y senadores en ejercicio).

Mensaje: es un proyecto de ley presentada por el Presidente de la República

Periodo Legislativo: cuadrienio que se inicia con la instalación de la Cámara de Diputados.

Trámite Constitucional: cada una de las etapas dentro del proceso de formación de la ley que requieren un pronunciamiento de la Sala de la Cámara de Diputados o del Senado. El primer trámite constitucional engloba la tramitación en la cámara de origen. El segundo trámite constitucional se da en la cámara revisora. El tercer trámite constitucional se da en la medida que la cámara revisora incorpore modificaciones al texto aprobado por la cámara de origen y consisten en el pronunciamiento de ésta respecto de aquellas modificaciones.

Urgencia: facultad constitucional privativa del Presidente de la República, para otorgar preferencia al conocimiento y despacho de ciertos proyectos de ley por el Congreso Nacional. Existen tres tipos de urgencias:

- Simple urgencia: el proyecto debe ser conocido y despachado por la respectiva Cámara en el plazo de 30 días.
- Suma urgencia: el proyecto debe ser conocido y despachado por la respectiva Cámara en el plazo de 15 días.
- Discusión inmediata: el proyecto debe ser conocido y despachado por la respectiva Cámara en el plazo de 6 días.

Sala: pleno que reúne a la totalidad de los miembros de cada una de las corporaciones.

